



ACUERDO PCSJA19-11350

23 de julio de 2019

“Por medio del cual se modifica el Plan de Inversiones del Centro de Documentación Judicial, vigencia 2019, y se concede autorización para adicionar un contrato”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en sesión de 17 de julio de 2019, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Judicatura aprobó parcialmente el Plan de Inversiones del Centro de Documentación Judicial, por Acuerdo PCSJA19-11190 de 22 de enero de 2019, para realizar la actividad de preproducción, producción y emisión de radio, teleconferencias y/o programas de televisión, por valor de \$950.000.000.

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial presentó en documento técnico 58, para la sesión de 17 de julio de 2019, la propuesta de modificación del Plan de Inversión del Centro de Documentación Judicial, con el objeto de incrementar en \$475.000.000, la actividad de realizar la preproducción, producción y emisión de radio, teleconferencias y/o programas de televisión, valor que será adicionado al Contrato 031 de 2019.

Existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Unidad de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para el proyecto de fortalecimiento de los mecanismos de acceso a la información de la Rama Judicial a nivel nacional, así:

ACTIVIDAD	2019	CDP	FECHA
Realizar la preproducción producción y emisión de radio, teleconferencias y/o programas de televisión	\$475.000.000	31319	08/07/2019

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Aprobar la modificación del Plan de Inversión del Centro de Documentación Judicial, para la vigencia del año 2019, así:

En pesos

Proyecto / actividades	Apropiación vigente	Acuerdo aprobación inversión	Monto aprobado inversión	Modificación del Plan de Inversiones		Solicitud de modificación aprobación	Pendiente por aprobar
				Contracredito	Crédito		
Proyecto: fortalecimiento de los mecanismos para el acceso a la información de la Rama Judicial a nivel nacional, código bpin 2018011000699	\$8.400.000.000		\$6.170.000.000	\$475.000.000	\$475.000.000	\$6.645.000.000	\$1.755.000.000
Realizar la preproducción producción y emisión de radio, teleconferencias y/o programas de televisión	\$950.000.000	PCSJA19-11190 (Enero 22 de 2019)	\$950.000.000		\$475.000.000	\$1.425.000.000	
Realizar el diseño y diagramación de información para formatos impresos y electrónicos y su correspondiente impresión o grabación	\$550.000.000	PCSJA19-11248 (Abril 2 de 2019)	\$550.000.000			\$550.000.000	
Actualizar y adecuar las colecciones documentales de las bibliotecas de la Rama Judicial	\$420.000.000	PCSJA19-11249 (Abril 3 de 2019)	\$420.000.000			\$420.000.000	
Coordinar y acompañar las actividades en la implementación de los procesos judiciales digitales	\$3.150.000.000	PCSJA19-11249 (Abril 3 de 2019)	\$3.150.000.000			\$3.150.000.000	
Elaborar y actualizar los documentos metodológicos de la gestión documental judicial	\$1.700.000.000						\$1.700.000.000
Fortalecer, modernizar y mejorar los servicios de información ofrecidos a través del portal web de la Rama Judicial, adaptación de las políticas de gobierno en línea, aplicaciones intuitivas de auto atención a los ciudadanos, aplicación móvil, soporte y mantenimiento de aplicaciones conexas	\$1.100.000.000	PCSJA19-11273 (Mayo 16 de 2019)	\$1.100.000.000			\$1.100.000.000	
Por definir (disponible de recursos no aprobados actividad "Actualizar los contenidos de los sistemas de información de las fuentes formales del derecho")	\$530.000.000			\$475.000.000			\$55.000.000

ARTÍCULO 2.º Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para adicionar el contrato 031 de 2019 hasta por la suma de \$475.000.000.

ARTICULO 3.º La presente autorización se expide en los términos del numeral 3 de los artículos 85 y 99 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia; por lo tanto, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, como representante legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, se hace responsable por la suscripción y ejecución del convenio que celebre en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionado, el Director Ejecutivo informará de ello a la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, para efectos su control y seguimiento.

ARTÍCULO 4.º El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los veintitrés (23) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ
Presidente

DEAJ/PCSJ/MMBD